



## **SUPUESTO PRÁCTICO del proceso selectivo de Inspector por el turno libre:**

### **Supuesto policial.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el temario detallado en el apartado C.2. Categoría Inspector/Inspectora, Acceso libre, del Anexo III del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección , promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

La duración del ejercicio será de una hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deben adoptarse en relación al supuesto planteado, en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto, que evidencien la capacidad resolutiva.

Según el DECRETO 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana en su art 6.d se establece la realización de un ejercicio práctico:

Ejercicio práctico sobre los programas o temarios que se establezcan para esta categoría. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

**SUPUESTO:** Vd se encuentra ejerciendo las funciones de Inspector de PL y a su vez de Jefe de Servicio en Elda, tiene a su cargo a 2 oficiales y 12 agentes de servicio, dos de ellos pertenecientes a la Unidad de Atestados.

Se recibe una llamada telefónica en la Central Radio a las 17.00 h, de un vecino de este municipio, denunciando que vive en una de las partidas rurales del municipio, donde tiene una parcela de 30.000 m<sup>2</sup> con una casa de campo donde vive, teniendo además en la parte más lejana de la finca una casa de madera.

Que al llegar a casa se ha dispuesto a pasear al perro por la finca y se ha visto sorprendido al comprobar que en la citada casa de madera entraba con un colchón un hombre con rasgos subsaharianos, observando que en el interior de la casa se encontraba una mujer con dos niños, uno de pocos meses y otro de unos dos años de edad.



Que el de dos años estaba durmiendo en una cama y la mujer estaba cocinando algo.

El agente les ha indicado que esa casa es suya y que no tenían derecho a romper la cerradura y estar allí, que quería que se marchasen.

Que el hombre habla un poco castellano y le ha dicho que llegaron en autobús esta mañana a las 13.00h a Elda, en busca de trabajo, pero que al salir del autobús ha pedido dinero para comprar algo de comer a dos jóvenes que se encontraban sentados en la puerta de un bar cercano a la estación, donde al parecer había una despedida de soltero, a lo que los dos jóvenes le han dicho que no daban nada gratis, que era un negro de mierda y que se fuese a su país.

Uno de ellos, tenía el pelo corto tintado de color azul y con los brazos tatuados quien lo ha empujado y tras tirarlo al suelo lo han pateado ambos. El vecino requirente indica que el hombre presenta un ojo inflamado y un corte grande, abierto, de unos 10 cm en el pómulos, añade que tiene la cara deformada.

Todos estos datos se han pasado al resto de agentes vía radio, dándose la circunstancia de que una patrulla estaba junto al bar citado, han contactado con ambos jóvenes quienes estaban fumando un cigarro de marihuana en la puerta del establecimiento, han discutido hasta llegar a darle con la mano en el rostro a uno de los agentes y tirar al suelo al otro. Rápidamente se han dado a la fuga con una moto de color verde, llegando a atropellar y tirar al suelo a una mujer de avanzada edad que cruzaba por el paso de peatones, quedando esta tendida, desvanecida y sangrando por los oídos. Sólo se sabe que los jóvenes son vecinos de un pueblo cercano.

De forma simultánea se recibe una llamada de un incendio en una nave del polígono industrial, al parecer es una envasadora de disolventes. La nave se encuentra en una manzana con tres naves en cada uno de sus lados y en la parte posterior descampado, la vía de acceso es de doble sentido y gran concurrencia de vehículos, el incendio es de poca entidad.

**RESOLUCIÓN: DE LAS ORDENES OPORTUNAS DE COMO ACTUAR ANTE LO CITADO, COORDINANDO LOS RECURSOS POLICIALES CITADOS ASÍ COMO LOS DISPONIBLES EN EL MUNICIPIO. CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

|   |
|---|
| Preguntas:  |
| 1º ¿Se ha producido una ocupación ilegal de una vivienda o es una ocupación de un inmueble <b>ANULADA</b> |
| 2.¿El hombre subsahariano puede ser sujeto pasivo de otros delitos?                                       |
| 3.¿Qué podemos decir sobre los hechos ocurridos con los agentes?  |
| 4.¿Hay algún ilícito penal con lo ocurrido con la mujer atropellada?                                      |



5. Respeto a los menores. ¿Se adoptará alguna medida?

6. Qué medidas más urgentes adoptaremos en relación al incendio

7. ¿Qué coordinación se llevará a cabo con otras fuerzas y cuerpos de seguridad en el incendio.?

8. ¿Cómo distribuirá el operativo ante los sucesos ?

9. Si procediera a qué sucesos se dirigiría el Inspector, establezca orden de prioridades:



## CRITERIOS DE CORRECCIÓN

### SUPUESTO PRÁCTICO del proceso selectivo de Inspector por el turno libre

#### PREGUNTA 1. ¿Se ha producido una ocupación ilegal de una vivienda o es una ocupación de un inmueble ?

|                      |         |
|----------------------|---------|
| Respuesta motivada:  | ANULADA |
| Art del Código Penal | ANULADA |
| Actuación policial:  | ANULADA |

#### PREGUNTA 2.¿El hombre subsahariano puede ser sujeto pasivo de otros delitos?

|                      |   |
|----------------------|---|
| Respuesta motivada:  | <p>a. Presunto delito de lesiones:</p> <p>-Justificación: La persona que ha ocupado la vivienda ha sido presuntamente agredida, dando un relato con cierta credibilidad que posteriormente se comprueba con lo sucedido entre los agentes y presuntos agresores</p> <p>b. Presunto delito de odio:</p> <p>Golpear y causar lesiones a una persona por razón de su raza en España constituye un delito de odio. Este tipo de delito está tipificado en el Código Penal español y se castiga con penas más severas que una agresión común, debido a la motivación racista que lo impulsa.</p> <p>Un delito de odio es cualquier acción delictiva, como una agresión física, que se comete contra una persona o un grupo de personas por su pertenencia a un determinado grupo social, como por ejemplo:</p> <p>Raza: Incluye el origen nacional o étnico.</p> |
| Art del Código Penal | <p>El artículo 147 establece diferentes tipos de lesiones, cada una con su correspondiente pena:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Lesiones que requieren tratamiento médico o quirúrgico: Si la lesión causada necesita atención médica o una intervención quirúrgica para su curación, se considera una lesión de cierta gravedad. La pena en este caso es de prisión de 3 meses a 3 años o multa de 6 a 12 meses.</li></ul> <p>Agravante por motivos racistas:</p>   |



|                     |   |
|---------------------|---|
|                     | <ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 22.4 del Código Penal: Establece que se considera agravante de cualquier delito el hecho de cometerlo por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo 1 u orientación sexual, o la enfermedad o 2 minusvalía que padezca</li></ul> <p>Aunque el artículo 510 es el principal referente en cuanto delitos de odio, otros artículos del Código Penal pueden resultar aplicables dependiendo de las circunstancias concretas del delito cometido. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 153: Se refiere a las lesiones, y puede ser aplicable cuando el delito de odio se manifiesta a través de una agresión física.</li></ul> |
| Actuación policial: | Se darán las ordenes oportunas para la atención del herido y detención de los delincuentes.   |

### PREGUNTA 3. ¿Qué podemos decir sobre los hechos ocurridos con los agentes?

|                      |  |
|----------------------|--|
| Respuesta motivada:  | Golpear a un agente de policía es un delito grave y se tipifica como atentado contra la autoridad.   |
| Art del Código Penal | El artículo 550 del Código Penal español establece las penas para el delito de atentado contra la autoridad, que incluye agredir a agentes de la policía. Las penas pueden oscilar entre uno y cuatro años de prisión y una multa de tres a seis meses |
| Actuación policial:  | Se darán las ordenes oportunas para la detención de los delincuentes. Valoración de las lesiones agentes si las hubiere y adopción medidas para localización de los huidos.  |

### PREGUNTA 4. ¿Hay algún ilícito penal con lo ocurrido con la mujer atropellada?

|                      |   |
|----------------------|---|
| Respuesta motivada:  | La tipificación penal de un atropello y fuga puede variar dependiendo de las circunstancias concretas del caso, como la gravedad de las lesiones causadas, si se ha producido un fallecimiento o si existen otros delitos concurrentes.<br><br>Reseñar que los jóvenes han consumido drogas y están conduciendo la motocicleta. |
| Art del Código Penal | Artículo 195: Este artículo castiga la omisión del deber de socorro, es decir, el hecho de no prestar ayuda a una persona que se encuentra en peligro grave. En el caso de un atropello, el conductor   |



|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <p>tiene la obligación de detenerse y auxiliar a la víctima.</p> <p>Artículo 147 y siguientes: Estos artículos regulan los delitos de lesiones. Si el atropello causa lesiones al peatón, se aplicarán estos artículos, dependiendo de la gravedad de las mismas.</p> <p>Artículo 138: Este artículo tipifica el homicidio. Si el atropello causa la muerte del peatón, se aplicará este artículo.</p> <p>Junto a los citados se tendrá en cuenta las imprudencias punibles.</p> <p>El artículo 379.2 del Código Penal español castiga la conducción de vehículos a motor o ciclomotores bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.</p> |
| Actuación policial: | <ul style="list-style-type: none"><li>-Atención a la víctima por unidades sanitaria.</li><li>-Agentes que acoten y tomen las medidas oportunas para la confección del atestado.</li><li>-Localización de los responsables.</li></ul>   |

#### PREGUNTA 5. Respecto a los menores. ¿Se adoptará alguna medida?

|                     |  |
|---------------------|--|
| Respuesta motivada: | Sí, los menores se encuentran en situación de vulnerabilidad como toda la familia  |
| Legislación         | Ley 26/2018, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana<br><br>Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor   |
| Actuación policial: | Confección del formulario de comunicación de situación de desprotección infantil desde el ámbito policial.<br><br>Traslado de la información a los Servicios Sociales Municipales y de Consellería se seguirán sus indicaciones. |

#### PREGUNTA 6. Qué medidas más urgentes adoptaremos en relación al incendio

|                     |   |
|---------------------|---|
| Respuesta motivada: | Recopilación de información en relación al suceso para trasladar al 112<br><br>-1º Regulación del tráfico en la calle donde se produce el incendio, |
|---------------------|---|



|  |   |
|--|---|
|  | cortando y desviando el tráfico.<br>-2ºProgramar itinerarios de entrada y salida de vehículos de urgencia (bomberos y sanitarios)<br>3ºEvacuación del personal de las naves colindantes.<br>4ºCierre del perímetro de la zona afectada. |
|--|---|

**PREGUNTA 7.¿Qué coordinación se llevará a cabo con otras fuerzas y cuerpos de seguridad en el incendio.?**

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| Respuesta motivada: | Evacuación de las naves colindantes. |
|---------------------|--------------------------------------|

**PREGUNTA 8.¿Cómo distribuirá el operativo ante los sucesos ?**

|  |  |
|--|--|
| Conjunto de servicio   | Inspector  |
| Incendio:  | 1 Oficial y 4 agentes.   |
| Ocupación de la vivienda y sucesos en relación a los jóvenes | 1 Oficial , 2 agentes de la Unidad Atestados de para confección atestados. 2 para la regulación del tráfico y tareas de colaboración |
| Servicio ordinario:  | 4 agentes.   |

**PREGUNTA 9.Si procediera a qué sucesos se dirigiría el Inspector, establezca orden de prioridades:**

|                        |
|------------------------|
| -1ºIncendio            |
| -2ºAtropello           |
| -3ºOcupación vivienda. |